

de este Reino y por el Merced Arzobispo
enmendado = Merced Se Fuere Cumpla
y espere y en su Obsequio se haga sa
bi a los Responsores de Bullas para que
lo Cumplan y en Caso de haver hecho al
gun error o lo manifesten a los señores
las respuestas que Diere de lo que en
este particular se les ofrezca se ha
ga saber a esta Real en Suplica a un
tan para que le Conste a Cui fin se de
dada Copia y el original se devuelva
al heredero para que Consta Subraye
y por este su auto asi lo proveyo y firmo
Su Merced = Don Juan Perez Vique
Arzobispo de Toledo Moreno Bene
vente.

22^o En loica oncho Dias mes y año y el
28^o noifique et auto anezedente e hizo
Saber el Despacho que en el se refiere
a Nicolas de Alvaraz uno de los Respon
sores de Bullas desta Real en su persona
el qual Dijo maniere en suplica et
Imprate de las Bullas que en este presente auto
se le enreparon de qui hera entrego a la
Persona que en dicho Despacho se manda
y asi lo respondio de que Doy fe = Be
namente.

23^o En loica oncho Dias mes y año y el
28^o noifique auto anezedente e hizo Saber
enreng = a Narro

